

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por COLFONDOS S.A. contra LACRISTEX S.A.S., se observa que la citación para diligencia de notificación personal fue enviada en debida forma a la empresa accionada, a las direcciones que obran en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo que se autoriza la citación por aviso, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS.

De otro lado, se accede a la solicitud de la parte ejecutante, en el sentido de oficiar a la Central de Información Financiera TRASUNION COLOMBIA LIMITADA, con el fin de individualizar los bienes, producto y cuentas bancarias de la ejecutada.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración de los oficios respectivos, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada. Para ello se concede un término de 30 días so pena de entender que se desiste de la solicitud.

**NOTIFIQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO  
Nº \_\_\_\_ fijados en la Secretaría del Despacho, el día  
\_\_\_\_ mes \_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
Secretaria